



Murcia, a 28 de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte D^a. María Dolores Valcárcel Jiménez, en calidad de Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de 28 de septiembre de 2017, y

De otra, D. Alejandro Mena Javaloy, con N.I.F nº: 27.458.498-V, en representación de la empresa EKIPO MEDIOS, S.L. con CIF nº: B-73.297.244, y con poder solidario e indefinido según consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, número de certificado 20/2006-M8.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. Por Orden de la Secretaria General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por delegación del Sr. Consejero, de fecha 27 de noviembre de 2018, se aprueba el inicio del expediente de contratación denominado "SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y DE SANIDAD ANIMAL (LAYSA)", con un presupuesto base de licitación de 41.580,00 euros, más el IVA, que asciende a 8.731,80 euros, lo que supone un total de 50.311,80 euros.
2. Por Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 30 de noviembre de 2018, previo informe favorable de la Intervención Delegada se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y se autoriza el gasto al que asciende la presente licitación, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.00.712H.227.01, proyecto de inversión 34484, Vocabulario Común de Contratos Públicos -CPV-98341140-8.
3. Previa la tramitación del correspondiente procedimiento, la adjudicación del contrato ha sido acordada por Orden de fecha 28 de febrero de 2019 a favor de la mercantil EKIPO MEDIOS, S.L.

CLAUSULAS

Primera.- La mercantil EKIPO MEDIOS, S.L., con C.I.F. nº: B-73.297.244, se compromete a la realización del contrato "SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS Y PORTERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO Y DE SANIDAD ANIMAL (LAYSA)", con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación y en las condiciones en que ha justificado su oferta.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 31.806,06 euros, más 6.679,27 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (38.485,33 euros), que serán abonados al adjudicatario.

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales, y con la conformidad del responsable del contrato

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS (desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021), según cronograma de trabajo que se anexa a este contrato y al que el contratista presta su conformidad.

Cuarta.- El plazo de garantía del contrato no se establece dadas las características del servicio.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, la adjudicataria ha constituido garantía definitiva, por importe de 2.079,00 euros, mediante contrato de seguro, según acredita mediante resguardo de la Caja de Depósitos nº: CARM/2019/1000000298 y fecha de 12 de febrero de 2019.

Sexta.- Si por causas imputables a la adjudicataria se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total o parcial de ejecución del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para este contrato. Dado que la oferta del contratista estuvo en presunción de temeridad, el responsable del contrato velará por el estricto cumplimiento del desempeño del contrato y de que esta ejecución se haga por la persona designada por el contratista en la justificación de su oferta, así como de todo lo que acontezca durante el período de dos años que dura la ejecución de este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

LA SECRETARIA GENERAL



EL CONTRATISTA